



ANEXO N°4:

DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
Acciones de Marketing	Promoción, publicidad y difusión: Comprende los gastos en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial; servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web. Se incluyen este ítem la Contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitario.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
Activos	Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte, climatización de oficinas, cámaras de seguridad, alarmas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como toldos, stands y otros similares. Se excluyen bienes raíces. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles. Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasings financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas/o equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial.



	Activos intangibles: Tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para funcionamiento del proyecto. Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
Infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico para el funcionamiento del proyecto, como, por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para el transporte de alimentos fríos en vehículos de trabajo, otros similares. Incluye los invernaderos, container y otros similares. Sólo se podrá financiar este ítem si el inmueble es de propiedad del beneficiario/a o si éste se encuentra en calidad de arrendatario, comodatario o usufructuario o usuario autorizado. En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal, el cónyuge no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso de inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio del beneficiario. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad. En los casos de acuerdos de unión civil en que los contrayentes adopten un régimen de comunidad de bienes y el inmueble sobre el cual recaerá la inversión se encuentre dentro de dicha comunidad, el contrayente no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del bien raíz en comunidad. Además, se debe adjuntar el certificado en el que conste el respectivo acuerdo de unión civil de beneficiario, que no tenga más de 30 días de antigüedad. Dentro de este sub ítem se incluyen los gastos asociados a los servicios de flete para traslado de equipamientos, materiales y/u otros que pudiesen ser necesarios para la habilitación de la infraestructura correspondiente, desde el domicilio del proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicios de flete a alguno de los socios/as, comuneros hereditarios, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).



Capital de Trabajo	Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones. <i>Este monto no puede superar el 30% del monto adjudicado para la categoría Emprende y el 50% para las categorías Consolida y Oficios.</i>
---------------------------	---

